

- 1979, sobre rentas municipales.
- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de
 - 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
 - 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
 - 4- Decreto N°721 de fecha 11 de Marzo de 2016, que autoriza la venta de sus productos en feria de Labranza.
 - 5.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta N°7876 con fecha 24 de octubre 2016, presenta Renuncia a los puesto N°25 pertenecientes a la Feria Labranza.

DECRETO:

- 1.- Cadúquese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento N° 390- 28 del Sr. **Misael Toledo Escobar**, RUT domiciliado en quien era asignatario del puesto N° 25 de la Feria Labranza de Temuco con el rubro de frutos secos.
- 2- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a la contribuyente antes señalado, y caducar su derecho respectivo.
- 3- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCF/RRR/ADH/dsa.-
DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes